

CIRCULAR nº 141 / 22.06.2020

ASUNTO: PRÓRROGA DE LOS CONTROLES EN LA FRONTERA CON PORTUGAL

Hoy, 22 de junio de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden INT/550/2020, de 21 de junio, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores con Portugal temporalmente restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se prorrogan los controles en la frontera con Portugal hasta las 24:00 horas del 30 de junio.

En estos controles solo se dejarán pasar al territorio español:

- a) Ciudadanos españoles.
- b) Residentes en España, que deberán acreditar su residencia habitual.
- c) Residentes en otros Estados miembros o Estados asociados Schengen que se dirijan a su lugar de residencia.
- d) Quienes vayan a transitar o permanecer en el territorio español por cualquier motivo exclusivamente laboral, siempre que se acredite documentalmente.
- e) Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.
- f) El personal extranjero acreditado como miembro de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y organismos internacionales sitos en España, siempre que se trate de desplazamientos vinculados al desempeño de sus funciones oficiales.

Se adjunta la Orden con la circular.